

DECRETO N° 152/2024

VISTO:

Los gastos que demanda la organización para la celebración del día de Bomberos Voluntarios que se realizará el día 02 de junio.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la mencionada celebración el Departamento Ejecutivo Municipal, ha decidido otorgarle una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Bomberos Voluntarios de Alcira.

Que es de la esencia de esta gestión colaborar con las distintas Instituciones, Agrupaciones y Organizaciones que dedican su esfuerzo al bien común.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de Alcira, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de Pesos ciento diez mil (\$110.000,00), la cual tendrá por finalidad solventar en parte los gastos que demande la celebración del día conmemorativo por los gastos de locución y audio conforme factura del señor Claudio Raul Galfione, factura número 00002-000000394 de fecha 05-06-2024.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE dicho importe a la partida 1.3.05.02.06 “Subsidio a Instituciones Locales”.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

 ¡Seguí nuestras novedades!

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS TRECE DIAS
DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELIAS FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCIESTER FOREST
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)